



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2013

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las diez horas minutos del día 14 de Agosto de dos mil trece, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez

Manuela M^a Caro López

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 7 de Agosto de 2013, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión celebrada el día 7 de Agosto de 2013.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-Otorgar las licencias urbanísticas de obra mayor anexas a esta propuesta.

Anexo

Expediente 94/2013, a D. ANTONIO DíEZ PAVO para obras de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en el Inmueble situado en CALLE DON MANUEL CENTENO Nº 10, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

a) Proyecto Básico y de Ejecución de Reposición de Cubierta de Azotea de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, redactado por el Arquitecto Técnico ANTONIO MEJÍAS VIZCAÍNO, adjunto al presente expediente, y con número de visado del COAATH 951/12.

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: D. ANTONIO DÍEZ PAVO (**Exp. 94/2013**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **308,11 €**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística la cantidad de **219,30 €**
- c) En concepto de Tasa por ocupación de vía pública, la cantidad de **87,72 €**

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de este acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- INICIACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar UNA PORCIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en PARCELA CATASTRAL Nº 14 DEL POLÍGONO 14, de este Municipio, para destinarla a INSTALACIÓN DE PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Visto que se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 1.303,50 EUROS AL AÑO y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros, y comprobado que la citada competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 68/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar y aprobar, en un solo acto, el expediente de arrendamiento de una porción de la Parcela Rústica, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en PARCELA CATASTRAL Nº 14 DEL POLÍGONO 14, de este Municipio, para destinarla a INSTALACIÓN DE PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Remitir el Pliego de Condiciones a TRABAJOS Y SERVICIOS AGRICOLAS EL CAMPILLO, S.L. para que presente oferta ajustándose a las condiciones fijadas en el mismo."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla